

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su preocupación frente a la designación del Sr. Marcelo Dorigón, denunciado por presunta comisión de graves violaciones a los Derechos Humanos en perjuicio de los soldados conscriptos durante la guerra de Malvinas, al frente de la delegación rosarina de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC).

MARTINEZ MARIA ALEJANDRA
Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

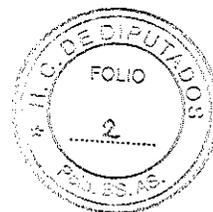
QUINTEROS HECTOR ANDRES
Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

AMENDOLARA MARIA VALERIA
Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

WALTER J. ABARCA
Presidente
Bloque FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

Solicitamos la presente Declaración en virtud de distintos sucesos que se inscriben en el próximo 35° aniversario del hecho bélico protagonizado por la República Argentina y el Reino Unido, a cumplirse el año entrante.

En 2017, además, cumplirá 10 años la causa en que se investiga la comisión de torturas presuntamente cometidas por Oficiales, Suboficiales en perjuicio de los soldados conscriptos durante la guerra, como parte de la lógica que nutrió a las Fuerzas Armadas argentinas (y en el resto del Cono Sur), en el marco de la ejecución del Plan Cóndor.

En 10 años, merced a las constantes dilaciones que se han producido (y producen) en el seno del expediente, los denunciantes han tenido que sobrellevar diversas situaciones que implicaron la perpetración de nuevas graves violaciones a los derechos humanos, esta vez a manos del Estado democrático de derecho. En efecto, el Centro de Ex Combatientes Islas Malvinas La Plata (CECIM), elevó en 2015 una petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en la que solicita se declare la responsabilidad internacional del Estado argentino producto de la privación del acceso a la justicia, puntualmente por la vulneración de los artículos 8 y 25 en relación al artículo 1° de la Convención Americana de Derechos Humanos, como así también la conculcación de los artículos XVIII y XXIV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, y del Derecho a la Verdad, íntimamente relacionado a los artículos mencionados¹.

¹ "... la Comisión y la Corte han sostenido que el derecho a la verdad se vincula de manera directa con los derechos a las garantías judiciales y protección judicial, los cuales se encuentran establecidos en los artículos XVIII y XXIV de la Declaración Americana, así como en los artículos 8 y 25 de la Convención Americana. Asimismo, en determinados supuestos el derecho a la verdad guarda relación con el derecho de acceso a la información, contemplado en el artículo IV de la Declaración Americana y el artículo 13 de la Convención Americana." (Punto 69 del Documento "Derecho a la Verdad en América", del 13 de agosto de 2014 por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos).



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



La mentada privación, ha emergido frente a la imposibilidad de arribar a una sentencia firme emanada de un tribunal competente en el contexto de una causa en que se ha denunciado la conculcación del Derecho a la Vida, artículo 4 de la Convención Americana, el Derecho a la Integridad Personal, consagrado en el artículo 5.1 y en el artículo 5.2 de la Convención Americana, como así también, del Derecho a la Salud consagrado en el artículo XI de la Declaración Americana y los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

Amén de la circunstancia aludida, en la actualidad se aprecian circunstancias graves, como la designación del Sr. Marcelo Dorigón, denunciado por la presunta comisión de graves violaciones a los derechos humanos en perjuicio de los soldados conscriptos durante la guerra de Malvinas, al frente de la delegación rosarina de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC), que depende del ministro de Justicia y Derechos Humanos, Germán Garavano.

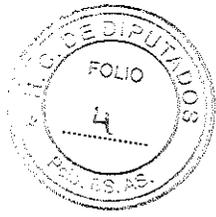
En la denuncia presentada por Pablo Andrés Vassel en 2007², puede hallarse el siguiente testimonio, efectuado por Ángel Aníbal Ramírez:

“...Lo estaquearon. ¿Sabés cómo se llama tu compañero estaqueado o de qué lugar era? Me deja pensar dos minutos le puedo decir,...chaqueño, de Quitilipi, tengo en la punta de la lengua el nombre de mi compañero.....usted no lo vio y yo estoy viendo como lo sancionaban y todos eso y me cae un bajón como si fuera que me echaron un balde de agua fría. Estaqueados porque matábamos una oveja, el apellido no me acuerdo. Lo estaquearon, la tierra allá arde porque es todo petróleo, hacíamos arder la tierra con unas ramas, si comíamos una oveja semicruda, semicocida, pero se comía. ¿Cuánto tiempo estuvo estaqueado tu camarada chaqueño? En ese frío, habrá sido de las 9 de la mañana a la 1 de la tarde.....Lo estaquearon vestido. De combate.....Ahí el subteniente Dorigón es quién ordenó estaquear a tu camarada..... Él no me dijo a mí, pero yo vi., póngale que este señor, ellos no te van a llamar delante a vos y le van a decir estaqueale a aquél, pero hay oídos finos que escuchan. Como yo era del regimiento ya, que siempre lo atendía a él que era soltero, que vivía en el regimiento, en la pieza de los oficiales, era el subteniente Dorigón y después de las

² http://www.cescem.org.ar/informacion/noticias/2007/pag07_032.html



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

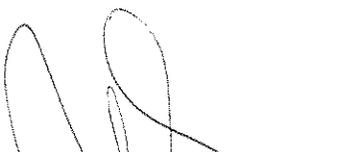


Malvinas, que cargo le habrán dado. De eso yo vi. en las Malvinas, era un flaco alto, un tipo muy intelectual y mandaba a estaquear y mandó a estaquear.....Póngale que este era el subteniente DorigónDe Quitilipi, pero no me acuerdo el nombre. Él sobrevivió, cuando ya se iba terminando la guerra”

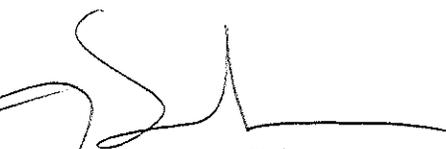
Parece un contrasentido que una persona denunciada por la presunta comisión de graves violaciones a los Derechos Humanos, se encuentre al frente de una delegación dependiente, precisamente, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Asimismo, implica una grave afrenta al derecho a consagrar la Verdad que pende en cabeza de las víctimas y sus familiares. En definitiva, el pueblo argentino en general, y el de la Provincia de Buenos Aires en particular (en donde residen alrededor del 50% de los excombatientes conscriptos, y gran parte de los denunciados), tienen el derecho inalienable de saber qué sucedió en Malvinas, y de arribar a una sentencia justa, respetuosa de las garantías constitucionales y emanada de un tribunal competente.

Lo concreto, implicaría (re)instalar vía hechos y/o actos administrativos la doctrina del olvido y el perdón, cuya revocatoria ha sido uno de los grandes logros populares y políticos de la última década, al permitir la sustanciación de los juicios a los artífices del Plan Sistemático de Exterminio en el marco del genocidio que imperó en nuestro país en el período 1976-1983.

Este cuerpo, en representación del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, tiene el deber de respetar la Constitución Provincial y la Constitución Nacional. De allí emergen con meridiana claridad y potencia los principales Instrumentos de Derechos Humanos, que nos obligan a garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales allí consagrados. El Derecho a la Verdad, es un pilar fundamental de la democracia y el Estado de Derecho. Por lo expuesto, se solicita el acompañamiento de esta Declaración.


MARTINEZ MARIA ALEJANDRA
Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. As.


QUINTEROS HECTOR ANDRES
Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. As.


AMENDOLARA MARIA VALERIA
Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. As.